Al Despacho del señor Juez, informándole que a través del correo institucional, se recibió el día 20 de marzo, escrito proveniente de la Comisaria de Familia de Villa del Rosario, a través del cual informa que dio apertura al trámite de Restablecimiento de derechos del niño L. A. R. S. Igualmente el día viernes, el apoderado de la señora JESSICA ROCIO SALAZAR CANONICO, insiste en la entrega del niño, referenciado.

Los Patios, 26 de octubre de 2020.

JESSICA ANGARITA RIOS
Secretaria Ad hoc

Rad. 2019- 00106 Divorcio

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, ante los nuevos hechos, dados a conocer por la Comisaría de Familia de Villa del Rosario – Norte de Santander, y teniendo en cuenta el inicio del trámite de Restablecimiento de Derechos a favor del niño L. A. R. S., que corresponde a una medida de protección especialísima, en razón a la calidad del sujeto objeto de ella (niños, niñas y adolescentes) y, a sabiendas que el Estado tiene la obligación de brindar protección cuando haya amenazas o se encuentre en peligro físico, psicológico a su integridad, más aun cuando la custodia no hace tránsito a cosa Juzgada, dispone, dejar sin efecto el auto calendado 15 de octubre del presente año y no se ha vencido su término de ejecutoria.

Como consecuencia de lo anterior, se esperará a las resultas del Proceso de Restablecimiento de Derechos, para decidir sobre el particular.

Ante lo aducido por el señor apoderado judicial de la Sra. JESSICA ROCIO SALAZAR CANONIGO, en escrito recibido a través del correo institucional el día viernes 23 de los cursantes, se le informa, que debe atender lo resuelto por esta oficina judicial, en el entendido que lo que se pretende es tener elementos de juicio suficientes que permitan sustentar el pronunciamiento que se va emitir sobre tal tópico.

Igualmente, debe se le aclara, que este juzgado, no es la autoridad competente, para establecer si el actuar de la Comisaria de Familia de Villa del Rosario – N de S, es ajustado o no a derecho.

Comuníquesele la determinación aquí adoptada al señor Magistrado de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en donde cursa la tutela interpuesta en contra de este Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto, el auto fechado el día 15 de octubre de 2020, por las razones consignadas en la motivación precedente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a todos los sujetos involucrados a través del estado electrónico.

TERCERO: COMUNICAR lo aquí resuelto al Doctor SIGFRIDO NAVARRO BERNAL, Magistrado de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

MIGUEL RUBIO VELANDIA